

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00611.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 20 de mayo pasado (derivados No. 111 y 112 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente presentado, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. NADIN ALEXANDER RAMÍREZ QUIROGA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 111 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial – Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor GERMÁN DARÍO PIRAGAUTA SILVA, por consiguiente, se ordena a la Abogada que representa a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 08 de septiembre del año 2021 (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **107**, hoy **24 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de52a28859652ea9b79408c49e134e8ec3ffd6248f98ca40870f6245b8d7798**

Documento generado en 23/06/2022 12:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>